



Poder Legislativo

*El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,*

Decretan

Artículo único.- Suspéndese la aplicación del cese de pleno derecho referido en el inciso segundo del artículo 15 de la Ley Nº 19.841, de 19 de diciembre de 2019, sin perjuicio de la facultad del Poder Ejecutivo de disponer el cese en cualquier momento.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de mayo de 2020.


FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario


MARTÍN LEMA
Presidente